

PERGAMINO, Agosto 13 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de Agosto del corriente año, al considerar el Expediente D-322-84 D.E eleva Exp.V-114-84-VECINOS C/SANTA CRUZ E/GUIDO Y SAN LORENZO Ref: Solicita autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a cordón cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CORDON CUNETA - EN CALLE SANTA CRUZ ENTRE GUIDO Y SAN LORENZO", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : HECTOR CERIANI  
Secretario : ROQUE A. GALLUSI  
Tesorero : JUAN CARLOS GULIANO  
Vocales : CARLOS A. GARCIA  
HORACIO LUGO

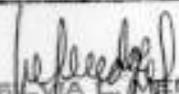
ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago proferir la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 182/84.-

  
SYLVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CORTEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CORTEJO DELIBERANTE